

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2018-534** informando que la audiencia programada para el día 28 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020**. Sírvasse proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Trece (13) de Julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales adoptada mediante el Acuerdo **PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020**, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **2.30 de la tarde del día miércoles 22 de julio de 2020**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la S.S, esto es **PRACTICAR LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO, ESCUCHAR LOS ALEGATOS DE CONCLUSION** y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **MAURICIO CARDEÑOSA MENDOZA; MARÍA NELLY OTERO QUIJANO; OMAR DARÍO GÓMEZ GALEANO; LUIS ALBERTO BERSINGER PINTO; ÓSCAR ALBERTO CÉSPEDES MARTÍNEZ, DIOMAR MOLINA MUÑOZ, CARLOS EFRAIN ROA DUARTE; ALFREDO SALAZAR DÍAZ; WILSON ALFREDO VILLALBA GIRALDO y JORGE MARIO MONTTOYA PASTRANA** y a su apoderado judicial Dr. **OSCAR JOSE DUEÑAS RUIZ** y al apoderado de la demandada **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS- ECOPETROL S.A. Dr. JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS**. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

A los demandantes por intermedio de su apoderado Judicial: Dr. **OSCAR JOSE DUEÑAS RUIZ** correo electrónico: oscarjoseduenas@hotmail.com teléfono 3422575 o 3426501.

Apoderado Judicial parte demandada: Dr **JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS** josegu.medina@ecopetrol.com.co teléfono 2 36 24 00

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

dando (**control + clic para seguir vinculo**), presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVIESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos nronders@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo cuenta el horario de atención al público: lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., indicando el radicado el proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a67c21078252dbb17e2a2c4310f0f6ba80510453803087e6ed34da3f05
df5129

Documento generado en 14/07/2020 01:44:31 PM